



VENTA FUERA DE SUBASTA PUBLICA DE 4 VEHICULOS DE MOTOR EN DESUSO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 210 y 213 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículos 28, 31 fracciones II y III, Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Celaya, Guanajuato artículo 17 fracción IV y en cumplimiento al Dictámenes HDA-824/2021 y HDA-841/2021, emitidos por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprobados en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria y Octogésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, de fechas 21 de septiembre de 2021 y 04 de octubre de 2021 respectivamente, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 200 Tercera Parte y 24 Segunda Parte, de fechas 07 de octubre de 2021 y 03 de febrero de 2022 respectivamente, donde se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., la baja, desafectación y venta fuera de subasta pública de 4 bienes muebles, vehículos de motor, por unidad, por lo que para desarrollar este procedimiento se emiten las siguientes:

BASES

- 1 Información detallada de los bienes muebles a enajenar.
- 1.1 Los bienes muebles, vehículos de motor, materia de la presente venta fuera de subasta pública, son bienes del dominio privado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., vehículos en desuso no aptos para la operatividad del Organismo Público Descentralizado.
- 2 Valor mínimo autorizado por el H. Ayuntamiento.
- **2.1** La base precio de venta de los bienes muebles, vehículos de motor, es por la cantidad mínima autorizada por el H. Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

No.	DICTAMEN	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERIE	VALOR DEL
				AVALÚO
1	HDA-824/2021	CAMIONETA PICK	3B7HE2646NM506284	\$5,000.00
		UP, MARCA DODGE,		
		MODELO 1992.		
2	HDA-841/2021	CAMIONETA PICK UP	LM027045	\$5,000.00
		MARCA DODGE		
		MODELO 1990		
3	HDA-841/2021	AMBULANCIA	3GCEC30K6PM110820	\$6,000.00
		MARCA CHEVROLET		
		MODELO 1993		
4	HDA-841/2021	AUTO SEDAN	1G1AW51RXJ6199661	\$5,000.00
		MARCA CHEVROLET		
		MODELO 1988		

3 Verificación de los bienes muebles.

3.1 Los interesados podrán realizar la inspección física de los bienes, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., ubicado en Av. Irrigación S/N Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad, del día lunes 21 de marzo de 2022 al lunes 28 del mismo mes y año, siendo inhábiles los días 26 y 27 de marzo de 2022, realizando PREVIA CITA al teléfono 4616138682 ext. 133 en un horario de 8:30 a 16:00 horas.





- **3.2** Los interesados deberán registrarse en la bitácora de visitas de ofertantes que para tal efecto se levante por conducto del Coordinador de Control Patrimonial del DIF.
- **3.3** Durante la verificación de las unidades, no se permitirá manipular los mecanismos de funcionamiento de las mismas, ni de las partes que las integran.
- 4 Requisitos que deben cumplir los interesados en participar en la Venta Fuera de Subasta Pública.
- 4.1 Los interesados deberán presentar de manera <u>individual por cada una de sus propuestas</u>, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., ubicadas en Av. Irrigación s/n Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad, del día miércoles 23 al martes 29 de marzo de 2022 en un horario de 08:30 a 16:00 horas, un sobre completamente cerrado y sellado de forma inviolable al que deberá de adjuntar:
- 4.1.1 Un escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación y que participa en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto a otros interesados, manifestando que ha determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, y que conoce de las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida, en términos del artículo 42 y 44 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de intereses, y que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- **4.1.2** Copia fotostática del Comprobante de Domicilio, con antigüedad NO mayor a dos meses.
- 4.1.3 Tratándose de personas físicas, copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía legible (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte), la cual será cotejada con su original, previo a la elaboración del contrato con el ofertante al que se le haya adjudicado el bien mueble materia del presente proceso.
- **4.1.4** En caso de que el ofertante sea persona moral, deberá acompañar copia simple del Acta Constitutiva, instrumento público del representante o apoderado legal, así como copia de identificación oficial vigente legible, documentos que deberán ser cotejados con sus originales, previo a la elaboración del respectivo contrato en caso de que se le haya adjudicado el bien mueble materia del presente proceso.
- **4.2** Dentro del sobre descrito en el punto 4.1, además de los documentos señalados en los pintos 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4, deberá de adjuntar un sobre cerrado y sellado de forma inviolable que contendrá su **OFERTA ECONOMICA**, al que deberá de adjuntar los siguientes documentos:
- 4.2.1 La garantía de seriedad de oferta, constituida mediante cheque de caja otorgado a favor del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.", por el importe del 10% del total de su oferta de manera individual, por cada una de sus propuestas.
- **4.2.2** Anexar Formato de libre impresión debidamente llenado el espacio en blanco, escribiendo con número y letra la cantidad ofertada por el vehículo que este presentando su propuesta, escribiendo la palabra "no oferto" en el espacio de los vehículos en los que no esté interesado.

No.	DESCRIPCIÓN DE VEHICUI	NUMERO DE SERIE	OFERTA NUMERO Y	UBICACIÓN FISICA
			LETRA	
1	CAMIONETA PICK	3B7HE2646NM506284		AV. IRRIGACION
	UP, MARCA			S/N COL. ALFREDO
	DODGE, MODELO			V. BONFIL
	1992.			
2	CAMIONETA PICK	LM027045		AV. IRRIGACION
	UP MARCA			S/N COL. ALFREDO
	DODGE MODELO			V. BONFIL
	1990			





3	AMBULANCIA	3GCEC30K6PM110820	AV. IRRIGACION
	MARCA		S/N COL. ALFREDO V. BONFII
	CHEVROLET		V. BUINFIL
	MODELO 1993		
4	AUTO SEDAN	1G1AW51RXJ6199661	AV. IRRIGACION
	MARCA		S/N COL. ALFREDO V. BONFII
	CHEVROLET		V. BUNFIL
	MODELO 1988		

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	
DIRECCIÓN.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE.	
TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.	
FIRMA DEL PARTICIPANTE.	

Una vez presentada la propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo. Los participantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma. **No se recibirá oferta alguna fuera del plazo y horario establecido.**

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente venta fuera de subasta pública, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil o las funciones respectivas se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión e implique intereses en conflicto.

- Integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., para el desahogo del proceso de venta.
- 5.1 Para llevar a cabo el procedimiento administrativo de Venta Fuera de Subasta Pública de bienes propiedad de este Organismo Público Descentralizado, y para los efectos del desahogo del proceso de venta hasta su total conclusión, se constituirá el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., de conformidad a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., a quien en adelante se le denominara como "El Comité".
- 6 Lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas y fallo.
- **6.1** La apertura de ofertas y fallo, se llevará a cabo en una sola sesión, en las instalaciones de la Sala de Juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., ubicada en Av. Irrigación s/n, colonia Alfredo V. Bonfil de la Ciudad de Celaya Gto., el día **jueves 31 de marzo de 2022 en punto de las 11:00 horas**.





En el evento solo participarán los miembros de "El Comité" y los postores que hayan presentado ofertas podrán acceder a la misma como espectadores, dicha sesión será transmitida de manera virtual mediante la plataforma video conferencia Telmex y el ID de la Sesión se les proporcionara a los postores al momento de registrar su propuesta.

- 7 Procedimiento de apertura de ofertas y fallo.
- **7.1** El acto de apertura de ofertas y fallo será presidido por la Presidenta de "El Comité". El Comité será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta que se hubiera presentado en los términos de las presentes bases, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
- 7.1.1 Iniciará en el lugar, día y hora estipulados. La Presidenta de "El Comité" es quien realizara la apertura de los sobres que contengan los documentos solicitados en los puntos del 4.1 al 4.1.4., los participantes que hayan cumplido pasaran a la siguiente etapa de apertura del sobre que contiene la oferta económica descrita del punto número 4.2 al 4.2.2, se leerá en voz alta el nombre de cada participante y el importe de su propuesta. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera. Con las ofertas resultantes se elaborará un cuadro comparativo que servirá para la determinación del fallo.
- **7.1.2** No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos participantes que no entregaron todos los documentos o hayan omitido algún requisito, mismas que serán desechadas por "El Comité".
- 7.1.3 Si derivado de la lectura de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más ofertantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realice. El cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.
- 7.1.4 De la sesión, se levantará acta en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas y fallo de la venta, las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los integrantes de "El Comité".
- **7.1.5** Al participante que haya resultado ganador en la venta que nos ocupa, la Dirección Administrativa le hará la devolución de la garantía de seriedad de oferta, una vez formalizado el respectivo contrato.
- 7.1.6 En caso de que el participante que haya resultado ganador no se presente a formalizar el Contrato de Compra Venta, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., como penalización, hará efectivo el cheque de caja que se constituyó como garantía de seriedad sin necesidad de consentimiento del participante ganador.
- **7.1.7** A los participantes que no resultaron ganadores y de aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas, la Dirección Administrativa a petición de los interesados, les hará devolución de las garantías de seriedad de oferta, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la realización del acto.
- 8 Las causas para declarar desierto el procedimiento de venta serán:
- **8.1** Será causa para que la Presidenta de "El Comité" declare desierto el procedimiento, que ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisititos mínimos de la participación conforme a las presentes bases.
- **8.2** Será causa para que "El Comité" a través de su Presidenta declare desierto el procedimiento, que no se presente ninguna de oferta o que las presentadas no ofrezcan el precio mínimo autorizado por el H. Ayuntamiento.
- **8.3** En caso de declararse desierta la venta fuera de subasta pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., podrá volver a convocar a una segunda venta, dentro del término que juzgue conveniente.
- 9 Firma del Contrato





- **9.1** La adjudicación del bien mueble objeto de la presente Venta Fuera de Subasta Pública, obligará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., y a la persona física o moral en quien hubiese recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento respectivo dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo.
- 10 Forma de pago.
- 10.1 El pago de la(s) unidad(es) adjudicadas deberá efectuarse en una sola exhibición, por medio de transferencia electrónica o deposito en efectivo a la cuenta a favor del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.", al momento de la firma del contrato. La documentación correspondiente será entregada contra la presentación del recibo de pago que corresponda.
- **10.2** No se podrá tomar en cuenta la garantía de seriedad como pago parcial o abono a cuenta de los bienes enajenados, éstos deberán ser pagados de manera total según la postura con la que haya resultado ganador.
- 11 Entrega de los bienes adjudicados.
- **11.1** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la venta, hasta en tanto se haya cubierto el pago total. Una vez realizado el pago se entregará al participante ganador el bien mueble que se le adjudico, y será responsabilidad directa de éste, la supervisión, vigilancia, control, revisión y el costo que se genere por concepto de los trabajos de desalojo de los bienes de las instalaciones de este organismo público descentralizado.
- 11.2 El participante ganador tendrá un plazo máximo de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de pago, para retirar el o los bienes adjudicados, una vez transcurrido dicho plazo se les cobrará la cantidad de \$50.00 pesos diarios, a causa de la demora en el retiro de los mismos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el resolutivo QUINTO de los Dictámenes HDA-824 y 841/2022 respectivamente.
- 12 Otras estipulaciones.
- **12.1** Los casos no previstos en las presentes bases y las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de las presentes bases, serán resueltos por "El Comité", con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.
- 12.2 Ninguna de las condiciones del procedimiento y/o las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.
- **12.3** Ningún servidor público de la administración pública municipal o descentralizada, puede participar o influir en el resultado de la Venta Fuera de Subasta Pública que promueve el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.



